

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 0177-DIGERCIC-DNAJ-2014

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO No.
CE-DGRCIC-004-2014 PARA LA ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE
OFICINA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ing. Diego Xavier Dávila López
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso "*Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil...*";
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 0177-DIGERCIC-DNAJ-2014

de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”*;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0312521 nombró como Director de Gestión de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ing. Diego Xavier Dávila López;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: Art.44 Catálogo Electrónico del SERCOP.- *“Como producto del Convenio Marco, el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el portal COMPRAS PÚBLICAS, desde el cual las entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Matriz: Av. Amazonas No.1014 y Naciones Unidas, esquina

www.tramitesciudadanos.gob.ec

Telf. (593) 023 814 290 fax. (593) 022 457 231

www.registrocivil.gob.ec

Quito-Ecuador

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 0177-DIGERCIC-DNAJ-2014

- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.
- Que,** el 13 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-3569, el Responsable de Bodega e Inventarios, Heriberto Alejandro López Haro, remitió a la Directora de Gestión de Desarrollo Organizacional, Subrogante, a esa fecha, Daniela Bucheli Mora, la necesidad y los términos de referencia, para la adquisición de los suministros de oficina por catálogo electrónico para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** el 14 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-CGP-2014-0618, la Coordinadora General de Planificación, Gloria Avelina Larenas Martínez, certificó que la adquisición de suministros de oficina por catálogo electrónico para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación PAC 2014;
- Que,** el 14 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-3613, la Directora de Gestión de Desarrollo Organizacional, Subrogante, a esa fecha, Daniela Bucheli Mora, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emita la certificación presupuestaria por el valor de USD. 92,936,60 (noventa y dos mil novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), valor que se le deberá agregar el 12% del IVA, para la adquisición de suministros de oficina por catálogo electrónico para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** el 15 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-1379, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, remitió a la Directora de Gestión de Desarrollo Organizacional Subrogante, a esa fecha, Daniela Bucheli Mora, la certificación presupuestaria No. 3151

Matriz: Av. Amazonas No.1014 y Naciones Unidas, esquina

www.tramitesciudadanos.gob.ec

Telf. (593) 023 814 290 fax. (593) 022 457 231

www.registrocivil.gob.ec

Quito-Ecuador

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 0177-DIGERCIC-DNAJ-2014

de la partida Nro. 530804-002 correspondiente a Materiales de Oficina, por el valor de USD. 104.088,99 (ciento cuatro mil ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 99/100) incluido el 12% del IVA; el referido monto financiará la adquisición de suministros de oficina por catálogo electrónico para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, el 21 de agosto de 2014, mediante Memorando No. DGRIC-DGDO-2014-3775, el Responsable de Bodega e Inventarios, Heriberto Alejandro López Haro, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, el alcance al memorando No. DGRIC-DGDO-2014-3513, de fecha 11 de agosto de 2014, mediante el cual señaló que se realiza un cambio en la adquisición de un dispensador de cinta grande por un dispensador de cinta mediano 2 servicios y se añaden especificaciones en los bienes para adquirir, mas no altera el presupuesto referencial de USD. 92.936,60 (noventa y dos mil novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) debiéndose añadir el 12% del IVA;

Que, el 22 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRIC-DGDO-2014-3813, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el alcance al memorando No. DGRIC-DGDO-2014-3813, de fecha 18 de agosto de 2014 y solicitó se elabore la resolución de inicio respectiva, y;

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante el cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la adquisición de Suministros de Oficina por Catálogo Electrónico para la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con un presupuesto referencial de USD. 92.936,60 (noventa y dos mil novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), debiéndose añadir el 12% del IVA.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 0177-DIGERCIC-DNAJ-2014

Artículo 2.- Aprobar los pliegos para la Adquisición de Suministros de Oficina de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, elaborados por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional.

Artículo 3.- Designar a Heriberto Alejandro López Haro, servidor del Área de Bodega e Inventarios, a fin de que, a nombre de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, verifique los suministros de oficina requeridos; y, en consecuencia, suscriba la respectiva Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco establecidos para la contratación de dichos suministros de oficina.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y está deberá ser publicada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de 2014.

Ing. Diego Xavier Dávila López

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

	Nombre/Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/08/26
Aprobado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/08/26

Matriz: Av. Amazonas No.1014 y Naciones Unidas, esquina

www.tramitesciudadanos.gob.ec

Telf. (593) 023 814 290 fax. (593) 022 457 231

www.registrocivil.gob.ec

Quito-Ecuador

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 0177-DIGERCIC-DNAJ-2014